

Señor Comisario, autoridades y amigos del deporte,

Quisiera, en primer lugar, darle las gracias a la Comisión Europea por su amable invitación a participar en esta mesa redonda sobre la especificidad del deporte. El baloncesto profesional, que represento como Presidente de la Unión de Ligas Europeas, se siente orgulloso de tener la oportunidad de formar parte de este prestigioso Foro de debate y opinión.

El deporte profesional tuvo una importancia capital en el siglo XX, lo tiene en el siglo XXI que vivimos y tengo claro que lo seguirá teniendo, y con gran relevancia, en el futuro. Es un mundo que siempre da la impresión de estar en

un momento crucial. En él todo cambia muy rápido y requiere una adaptación constante, un acomodo urgente e innovador a las nuevas circunstancias, a las nuevas problemáticas y, como no, a las nuevas tendencias.

El baloncesto profesional entendió pronto este camino y por ello se explica el nacimiento de la ULEB en 1991. Un organismo que, gracias a la experiencia de los campeonatos nacionales, echó a andar con el único objetivo de impulsar el crecimiento del baloncesto profesional europeo. Tres fueron los países que iniciaron el camino, Francia, Italia y España, y hoy somos 16 las Ligas profesionales que integran la ULEB. Dieciséis países que dejaron atrás su

única misión de influir en la modernización de las estructuras del baloncesto europeo, para pasar a tomar decisiones y marcar criterios competitivos, deportivos y económicos. En resumen, tener el control total de su destino y disfrutar de la decisión directa de la gestión.

Dicho esto, debo decir que cuando reflexionaba sobre el concepto de especificidad del deporte, recordé un anuncio patrocinado por el Comité Olímpico Internacional sobre su campaña "Celebrando la humanidad". El texto del spot decía literalmente: "Contrincante, eres mi adversario, pero no mi enemigo. Aunque esté aquí para derrotarte, si lo logro no te humillaré

sino que te honraré, porque sin ti soy un hombre inferior".

En efecto, la verdadera especificidad del deporte radica, entre otros apartados, en la necesidad de poder contar con contrincantes; con rivales que garanticen la incertidumbre del resultado; con contendientes que participen en la competición en igualdad de condiciones. Por esta necesidad, existen en el deporte las clasificaciones, los hándicaps y, en definitiva, toda una serie de medidas, todas ellas específicamente deportivas, que garantizan el principio deportivo, base y fundamento del deporte: la igualdad competitiva.

En el siglo XXI, las simples reglas deportivas no bastan para garantizar esa igualdad. Los responsables del deporte, las federaciones y las Ligas profesionales, formadas por clubes, debemos recurrir a medidas que proceden del ámbito del derecho y de la economía. Medidas que, teniendo en cuenta el fin último, preservar la identidad del deporte, deben respetar la ley general. La autonomía del deporte tiene como límite el imperio de la ley. Y la Ley es soberana en los países que nos consideramos democráticos.

Cuando hablamos de preservar la identidad del deporte debemos ser conscientes de que ésta puede ser distinta en cada territorio. En este

sentido, el modelo europeo de deporte presenta unas características propias que deben ser objeto de especial protección y que constituyen también una clara frontera a la organización de las distintas competiciones.

Tal y como subraya un reciente informe elaborado por las principales federaciones deportivas internacionales, el modelo deportivo europeo parte de la necesidad de establecer sistemas de competición abiertos basados en el principio de clasificación en función de méritos deportivos. Es decir, fomenta la competencia, incentiva la mejora del rendimiento deportivo, contribuye a preservar la incertidumbre propia, natural de las competiciones deportivas

y de la formación de las categorías de base.

La importancia de estos principios es aún mayor en las competiciones de ámbito europeo. El modelo de Ligas abiertas forma parte ineludible e inseparable de la identidad europea. El aficionado, y creo que la propia sociedad europea, no se siente identificado con proyectos cerrados o semicerrados que restrinjan la participación de los clubes profesionales de todos los países del continente conforme a los resultados deportivos obtenidos a nivel nacional.

En Europa, las competiciones internacionales de clubes son superiores jerárquicamente a los

campeonatos nacionales. El acceso a las mismas depende de la clasificación en las Ligas nacionales a diferencia de lo que ocurre en los torneos profesionales norteamericanos. Los clubes participantes en las competiciones europeas compiten paralelamente en sus Ligas nacionales, creando un interconexión entre ellos.

Hablemos también, como otro gran eje de debate en este foro, de la libertad de circulación de jugadores en Europa, parte fundamental de las libertades reconocidas en la actualidad por la UE. Europa es el continente de referencia de todos los futbolistas del planeta. Sin embargo, no lo es para los jugadores de baloncesto, que aspiran a poder jugar en

la Liga profesional americana. Y ningún Estado miembro de la Unión Europea, puede dictar leyes restringiendo su salida. Sería entonces injusto y poco comprensible para el ciudadano de la calle que se impidiera salir a los mejores y se pusieran trabas dentro del propio territorio europeo al resto de jugadores. Sirva este ejemplo para afirmar primero, que cada modalidad deportiva es distinta y no siempre caben soluciones homogéneas. Y segundo que en nuestra opinión no cabe hablar de especificidad en el ámbito del baloncesto profesional, que debe regirse por las reglas propias de la actividad económica.

El deporte profesional debe tener un crecimiento continuo y sostenido. Para

ello, es necesario tener a los mejores jugadores, sin discriminación por nacionalidad u origen, y mantener una estrecha conexión con la industria audiovisual y deportiva. Es inviable olvidar la unión indispensable entre deporte profesional y patrocinio, parte fundamental del presupuesto y existencia de los clubes.

Por ello, sólo dentro del mundo de una Ley que ampare y salvaguarde los derechos del deporte profesional será posible encontrar soluciones armoniosas a los problemas que sufre en la actualidad. Para asegurar la máxima competencia frente a modelos que fagocitan el principio deportivo y concentran la riqueza sólo en el lado de

unos pocos en detrimento de otros muchos, las Ligas profesionales deben ser reconocidas y consideradas como interlocutoras directas de las instituciones europeas.

Inicié mi intervención comentando que estoy presente en este reputado Foro por mi condición de Presidente de la Unión de Ligas Europeas. Como su máximo representante, me gustaría concluir resumiendo los tres conceptos básicos sobre los que se fundamenta mi intervención.

El primero, la necesidad de establecer como interlocutor, entre otros organismos, a la ULEB como agente activo en los foros de debate del deporte

europeo. La gestión de las competiciones corresponde a las Federaciones y a las Ligas Profesionales a través de sus respectivas legislaciones nacionales y, como competentes del control económico, financiero y deportivo de sus clubes participantes, deben ser reconocidas por derecho propio y por representación antes las máximas instituciones europeas.

El segundo, la defensa del sistema piramidal como cultura del deporte en Europa. Este sistema enlaza de forma natural y eficaz el modelo profesional con el deporte de formación y cantera, permitiendo la evolución y relevo de los grandes proyectos deportivos y económicos con la inversión y

desarrollo del deporte formativo, base principal del mismo. Bajo esta estructura parece más fácil entender que cualquier proyecto deportivo y empresarial tenga la lógica y lícita aspiración a competir en el máximo nivel mientras sus deportistas ven favorecido el interés en su formación.

El modelo de ligas abiertas forma parte ineludible de nuestra identidad en lo que a deporte se refiere. La Unión Europea debe apoyar este sistema rechazando aquellos que limiten o restrinjan las aspiraciones de los proyectos deportivos .

El tercero y último incide en que cualquier especificidad que se trate en el

deporte europeo debe estar referido al deporte entendido como práctica de deporte amateur, de formación, social o de salud.

Hasta la fecha, las Federaciones Deportivas han liderado un movimiento de reconocimiento de la especificidad del deporte en materias como la composición de las selecciones nacionales, la lucha contra el dopaje, los traspasos y fechas de traspasos de jugadores, las competiciones separadas por géneros, la actividad de los agentes de los jugadores y otras muchas.

Sin embargo, algunos de los aspectos propiciados por las Federaciones Internacionales no pueden ser aplicados

al deporte profesional en tanto afectan al núcleo esencial de los principios del derecho comunitario: la libertad de circulación de los trabajadores y la ausencia del monopolio de la gestión de la actividad deportiva.

El deporte europeo, en definitiva, requiere de la presencia e interlocución también de las Ligas Profesionales y de la defensa de la cultura piramidal en su estructura y desarrollo, como elemento singular y diferencial. Y, por descontado, continuaremos trabajando con nuestras Federaciones y al máximo nivel con FIBA Europa.

Muchas gracias por su atención.

